

RESOLUCION . 1 8 2

1 8 JUL 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA LA CONTINGENCIA EN LOS SISTEMAS  
INFORMATICOS ELECTRÓNICOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA**

La secretaria de Hacienda del Municipio de Rionegro, en ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 023 de 2018, modificado por el acuerdo 024 de 2022 y en la Resolución N°217 del 2022 y demás disposiciones que rigen la materia,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 023 de 2018 modificado por el Acuerdo 024 de 2022, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, expidió la Resolución N°217 de 2022 *"Por medio de la cual se establece el calendario tributario 2023 para las declaraciones de retención y autorretención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Rionegro"*,

Que a través de la Resolución N°217 del 29 de diciembre de 2020, se estableció las fechas para la presentación de las declaraciones de retención y autorretención en la fuente, dispuso los medios para hacerlo a través de página web, entidades integradas y definió las fechas para tal efecto, teniendo en cuenta que, la parametrización del sistema de información se realizó de conformidad con el último dígito del Nit sin tener en cuenta el dígito de verificación, iniciando el vencimiento para declarar por el bimestre III el 10 de julio de 2023 con los dígitos 0-9.

Que desde el día 10 de julio de 2023, se presentaron dificultades técnicas en los servicios informáticos electrónicos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, ocasionando intermitencia en la plataforma y en la generalidad de los casos, la imposibilidad de presentar las declaraciones de retención y autorretención por parte de los responsables, teniendo en cuenta que es un deber que única y exclusivamente se realiza a través de los medios virtuales establecidos por la autoridad tributaria.



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)

182

18 JUL 2023

**RIONEGRO**  
juntos avanzamos más



Que por tal motivo y con la finalidad de evitar afectaciones en el cabal cumplimiento de las obligaciones por partes de los agentes de retención y autorretención, se expidió la Resolución N°170 del 10 de julio de 2023, por medio de la cual se declaró la contingencia en los servicios informáticos electrónicos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro desde el 10 de julio de 2023 hasta que cesara el inconveniente tecnológico, situación que sería informada por la Administración Municipal.

Que una vez efectuadas las verificaciones correspondientes, se pudo evidenciar que los sistemas informáticos electrónicos ya se encuentran funcionando con normalidad, motivo por el cual es procedente levantar la contingencia declarada a través de la Resolución N°170 del 10 de julio de 2023 y determinar la nueva fecha para el cumplimiento de las obligaciones que tuvieron vencimiento durante la contingencia.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** LEVANTAR la contingencia declarada en los servicios informáticos electrónicos de la Secretaría de Hacienda desde el 18 de julio de 2023. La contingencia rige para los obligados a presentar la declaración privada de autorretención y retención a título de ICA del bimestre III de 2023 al Municipio de Rionegro entre el lunes 10 de julio de 2023 y el martes 18 de julio de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** INFORMAR a quienes tuvieron vencimientos de términos para presentar las declaraciones de Retención y Autorretención en la fuente a título de Industria y Comercio que a más tardar el miércoles 19 de julio tendrán plazo para presentar la declaración ya que los sistemas de información ya se encuentran reestablecidos en su totalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** INFORMAR a los agentes retenedores y autorretenedores que sólo se podrán presentar estas declaraciones en la plataforma web de entidades integradas de conformidad con lo señalado en la Resolución N°217 del 29 de diciembre de 2022. Así mismo advertir que el cumplimiento de las



[rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)

182

18 JUL 2023

obligaciones con posterioridad a la fecha informada en el artículo anterior dará lugar a la imposición de la sanción prevista en la norma tributaria municipal.

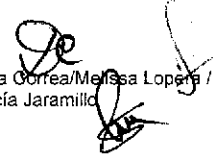
**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIAS.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Rionegro,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LAURA EMILSE MARULANDA TOBÓN**  
Secretaria de Hacienda



Transcriptor: Diana Marcela Correa/Melissa Lopez /Profesionales universitarios 18/07/2023  
Revisó: Elkyn Hernán García Jaramillo

